Mt. 5, 37: Ma il vostro parlare sia sì sì no no ciò che è in più vien dal maligno.

Ubi Veritas et Iustitia, ibi Caritas

Rivelazione e Religione · Attuazione e Informazione · Disamina · Responsabilità

Quindicinale Cattolico « ANTIMODERNISTA »

Anno XXVI n. 16 — 30 Settembre 2000

COLLABORAZIONE APERTA A TUTTE LE « PENNE » PERO': « NON VOLER SAPERE CHI L'HA DETTO MA PONI MENTE A CIO CH'E' DETTO » (Im. Cr.)

Artículo del boletín italiano: **sí sí no no**, Año XXVI nº 16, pág. de la 1 a la 4.
Título original: *Concilio o Conciliabolo? Riflessioni sulla possibile invalidità del Vaticano II. IV La dottrina – Analisi sistematica. Il prologo della rivoluzione: A. La Costituzione Sulla Liturgia. 2.10 GLI ELEMENTI DELLA " NUOVA" DOTTRINA 2. La S. Messa "concelebrazione" di sacerdote e popolo*
30 Septiembre del 2000
Traducido al español. www.sisinono.org

¿Concilio o Conciliábulo?

Reflexiones sobre la posible invalidez del Concilio Vaticano II

IV – LA DOCTRINA – ANÁLISIS SISTEMÁTICO

EL PRÓLOGO DE LA REVOLUCIÓN:

A. LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA LITURGIA

XIX

2.10 LOS ELEMENTOS DE LA NUEVA" DOCTRINA:

2. La Santa Misa "concelebración de sacerdote y pueblo.

La «concelebración

En la Constitución conciliar sobre la Sagrada Liturgia, el art. 47 está estrechamente relacionado con el posterior art. 48, al que Amerio acusa de introducir la «concelebración» de sacerdote y pueblo. Después de dar al «misterio eucarístico» la noción, por decir lo menos, insatisfactoria que se acaba de dar, *Sacrosanctum Concilium* da también una noción poco ortodoxa de la participación de los fieles: «*Por eso, la Iglesia se preocupa de que los fieles no asistan a este misterio de fe como extraños o espectadores silenciosos, sino que, comprendiéndolo plenamente en sus ritos y oraciones, participen en la acción sagrada consciente, piadosa y activamente; que se formen con la Palabra de Dios; que se alimenten en la mesa del Cuerpo del Señor; aprendan a ofrecerse a sí mismos, y de día en día, por mediación de Cristo, se perfeccionen en la unidad con Dios y entre sí, para que Dios sea finalmente todo en todos*» (SC, art. 48).

Como observación preliminar cabe señalar que la nueva mención del «Cuerpo del Señor» (*mensa Corporis Domini reficiantur*), similar a otra posterior, en la que se menciona la comunión sacramental (art. 55: *fideles post Communionem sacerdotis ex eodem Sacrifice Corpus Domini sumunt*), no introduce en absoluto una referencia definitiva (aunque siempre **indirecta**) al dogma de la transubstanciación, porque «*se alimentan en la mesa del Cuerpo del Señor*» podría aplicarse también legítimamente al Cuerpo de Cristo «consubstanciado» luterano. El Concilio de Trento siente la necesidad de señalar que San Pablo, cuando escribe a los cristianos que no se puede participar de la «*mesa del Señor*» (*mensa Domini*) si uno se ha contaminado en la «*mesa de los demonios*» (I Cor 10,21), «*por "mesa" en el uno y otros lugares quiere decir el altar ("per mensam altare utrobique intelligens*")» (sess. XXII, c. 1, Denz. 1742). Y es que los protestantes usaban y usan los términos "*mensa*" y "*cena*" precisamente para significar que lo que ellos entienden del Sacrificio Eucarístico es muy distinto de lo que los católicos han entendido siempre de él; de ahí que la **mesa** para ellos no sea un **altar**.

Llegamos ahora al punto más importante. La frase incriminatoria, para la «concelebración» de sacerdote y pueblo, es probablemente la siguiente: «*ofreciendo la víctima sin mancha, no sólo por las manos del sacerdote, sino también junto con él (sed etiam una cum ipso), aprenden a ofrecerse a sí mismos*». El **también** suele omitirse en la versión vernácula, pero en el

texto latino, que es el oficial, está ahí, y en cualquier caso el concepto afirmado es que los fieles se ofrecen **no sólo** por las manos del sacerdote, «*sino también junto con él*», o más bien **coofrecen** junto con el sacerdote. Y este concepto se subraya con fuerza y sin matices: no se trata, pues, de una ofrenda espiritual, sino de una ofrenda que tiene lugar **al mismo nivel** que la del sacerdote. Y los fieles deben aprender a "*ofrecerse a sí mismos*" como víctimas espirituales precisamente por el hecho de que "ofrecen" junto con el sacerdote, **al mismo nivel** que éste, la "víctima sin mancha".

La comparación con el "Mediador Dei"

Una confirmación de lo que se acaba de decir se encuentra en la comparación con un pasaje de la *Mediator Dei*. Hemos visto (ver par. anterior 2.6) que esta encíclica de Pío XII expone con mucha claridad el auténtico sentido de la participación de los fieles en la Santa Misa y por tanto en la ofrenda del Sacrificio, con el fin de cerrar el paso a una tendencia que venía serpenteando en el «movimiento litúrgico», tendencia que trasplantó al campo católico la herejía luterana de los celebrantes o al menos de los concelebrantes. Los fieles —reafirma la *Mediator Dei*— ofrecen en unión puramente moral o espiritual con el sacerdote, o mejor con el Sumo Sacerdote, porque unen sus votos a los suyos, sus sacrificios a Su Sacrificio, y no porque tengan el poder de celebrar el Sacrificio, no porque puedan realmente «concelebrar» (*MD* cit., II, cap. II, 68 y sig.). Se puede decir, por tanto —dice la *MD*— que *"ofrecen el Sacrificio no sólo por manos del sacerdote, sino en cierto modo* (*quodammodo*) *también junto con él"* (op. cit., págs. 77 y 78). Esta frase parece haber sido retomada en *Sacrosanctum Concilium*, pero **suprimiendo el adverbio** "*en cierto modo*» (*quodammodo*). Se ha convertido así en: «*ofrecer el ídolo sin mancha, no sólo a través de las manos del sacerdote, sino también junto con él*". Compárense los dos textos en paralelo:

MD	*SC*
non tantum per sacerdotis manus, sed etiam una cum ipso QUODAMMODO Sacrificium offerunt.... (maiuscole nostre)	immaculatam hostiam, non tantum per sacerdotis manus, sed etiam una cum ipso.... offerentes...

Con el adverbio "*en cierto modo*", la *Mediator Dei* mantiene en sus justas proporciones el sentido de la participación de los fieles en el Ofertorio. Éstos, puesto que ofrecen sus votos de alabanza, impetración, etc., participan sólo moral y espiritualmente ofreciéndose como víctimas para imitar a Cristo; por eso, **para evitar equívocos**, es prudente (y corresponde a la verdad) decir que «*ofrecen, en cierto modo, el Sacrificio junto con el sacerdote*». Pero, si se suprime el *quodamodo*, ¿conserva la frase el mismo sentido? A nosotros nos parece que no, porque la ofrenda de los fieles pierde así su carácter puramente espiritual: la correlación se enuncia lingüísticamente de manera tajante (*non solum... sed etiam*) y concluye con una afirmación destemplada por el uso de cualquier adverbio: los fieles ofrecen el sacrificio **junto** con el sacerdote; punto y aparte. Así, en el texto de la *Sacrosanctum Concilium*, la ofrenda de los fieles ya no se distingue de la del sacerdote, ya no es sólo moral y espiritual, sino que se convierte en **la misma** que la del sacerdote, ya no es un acto de culto interno, sino que se convierte en un acto de **culto externo**, que sitúa al pueblo al mismo nivel que el sacerdote. De este modo se pierde el sentido genuino de la doctrina enseñada desde siempre por la Iglesia y recordada más arriba (par. 2.6), según la cual "*cuando se dice que el pueblo ofrece junto con el sacerdote*", esto no significa otra cosa que "*une sus votos de alabanza, impetración, expiación y acción de gracias a las intenciones del sacerdote, más aún, del Sumo Sacerdote mismo*" (*Mediator Dei* cit., págs. 76 y 77).

Nuestro análisis, que confirma plenamente la acusación lanzada contra la Parte 47 por el digno Prof. Amerio, ¿parece quizás demasiado atrevido? Pero, si la *Sacrosanctum Concilium* quiso mantener el sentido idéntico de la frase en *Mediator Dei*, ¿por qué suprimió el «*quodamodo*», modificando claramente ese sentido y modificándolo en una única y precisa dirección: aquella según la cual el pueblo **coofrece** y, por tanto, concelebra?

¿Víctima en el Calvario o también en el altar?

En el siguiente artículo 48 encontramos el término «*víctima sin mancha*» (*immaculatam hostiam*). ¿Debemos considerar esto suficiente para decir que la *Sacrosanctum Concilium* mantiene el dogma (de nuevo indirectamente, pero) suficientemente claro? Sin perjuicio de lo que hemos dicho más arriba sobre la total inaceptabilidad de una proclamación siempre

indirecta o implícita del dogma de la fe, el hecho es que tal referencia **no es**, en nuestra opinión, **suficiente**. Es cierto, en efecto, que los luteranos han cambiado el ofertorio en su «misa» y no admiten a Jesús como víctima en el altar, pero también para ellos Jesús en el Calvario es la «*víctima sin mancha*». Si un texto del Magisterio guarda completo silencio sobre la transubstanciación y luego habla de la ofrenda de la «víctima sin mancha», puede ser que se esté hablando de Jesús como víctima en estado de víctima sobre el altar; sin embargo, precisamente por el mencionado silencio, siempre cabe la posibilidad de interpretar el texto en el sentido de una ofrenda espiritual o simbólica de la «víctima» del Calvario, sin renovación incruenta del Sacrificio. Estas consideraciones encuentran más apoyo en la observación de que, a causa de la «concelebración» **subrepticiamente** introducida de sacerdote y pueblo, se altera toda la noción de ofrenda que tiene lugar en la Santa Misa. Es cierto que la expresión «*vida inmaculada*» está más cerca del dogma que la expresión «*sacrificio eucarístico*» o «*Cuerpo de Cristo*», pero también está lejos de ser satisfactoria cuando se toma aisladamente. Por tanto, del mismo modo que es legítimo preguntarse, en el contexto reticente y ambiguo de la *Sacro Sanctum Concilium*, si el «sacrificio» del que se habla es propiciatorio o de alabanza y el «Cuerpo» del que se habla es transubstanciado o consubstanciado, también es legítimo preguntarse si la «víctima inmaculada» es la del Calvario o la que se ofrece de nuevo sobre el altar en la Santa Misa.

Liturgia "desde abajo"

La **concelebración** de sacerdote y pueblo, que acentúa objetivamente, contra la tradición, el **momento comunitario** en la celebración de la Eucaristía, debe verse a la luz del artículo 27 de la *Sacrosanctum Concilium*. En él se pide que "*siempre que los ritos impliquen... una celebración comunitaria caracterizada por la presencia y la participación activa de los fieles*", se inculque que *"ésta debe preferirse a la celebración individual y cuasi privada". Esto se aplica especialmente a la Misa, sin perjuicio del carácter público y social de toda Misa*".

Esta última expresión está en línea con lo afirmado en *Mediator Dei*: «*el Sacrificio eucarístico... tiene siempre y en todas partes, necesariamente y por su naturaleza intrínseca, una función pública y social* (*publico et sociali munere fruitur*)» (*MD* II, cap. II, págs.78 y 79). Sin embargo, el

carácter "público y social» de la Misa como acto de culto público es recordado por la *Mediator Dei* para negar que la llamada «*Misa privada*», celebrada sin el pueblo, tenga algún valor inferior a la celebración con el pueblo presente. La «Misa privada», en efecto, tiene un «*carácter social*» no inferior a la celebración comunitaria, porque el sacerdote «*actúa en nombre de Cristo y de los cristianos, de los que Dios Redentor es Cabeza, y la ofrece a Dios por la Santa Iglesia católica y por los vivos y los difuntos*». *Y esto es cierto tanto si asisten los fieles —a quienes deseamos y recomendamos que estén presentes, etc.— como si no, o que no asistan, ya que en modo alguno se exige que el pueblo ratifique (populus ratum habeat) lo que hace el ministro sagrado*» (*MD cit*., págs. 78 y 79).

Ahora bien, la *Sacrosanctum Concilium* afirma que, «*sin perjuicio de la naturaleza pública y social de cada misa*», **debe preferirse** el «*celebrado communis*» al «*singularis et quasi privata*». ¿Y por qué debe preferirse? No lo dice. Se deduce del precedente artículo 26, que reafirma el principio de que las acciones litúrgicas no son «*acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, que es "sacramento de unidad", es decir, pueblo santo formado y ordenado bajo la guía de los obispos*». La *Mediator Dei* recuerda también que las acciones litúrgicas no son "*acciones privadas*", sino acciones de toda la Iglesia (*MD*, I, cap. I, págs. 18-20, 28-29, cf. Mt. 4 supra), pero de la naturaleza comunitaria de la acción litúrgica no se deduce que deba preferirse la celebración comunitaria a la «individual y casi privada»; al contrario, subraya que la participación comunitaria es sólo la manifestación "*externa*" y simbólica del carácter público y social que la acción litúrgica tiene **por sí misma**. La presencia de los fieles es deseable y deseada por la Iglesia, pero no afecta al valor de la acción litúrgica, por lo que no hay ninguna razón objetiva para «preferir» una celebración comunitaria a una «privada» o «casi privada».

La *Sacrosanctum Concilium*, en cambio, del mismo principio —la naturaleza comunitaria de la acción litúrgica— extrae la consecuencia de que a la celebración «*individual y casi privada*» **debe preferirse** el rito en el que los fieles están presentes. Tal conclusión indebida muestra que la participación comunitaria no es para la *Sacrosanctum Concilium* meramente simbólica, significativa del carácter público y comunitario que la Misa tiene en sí misma, independientemente de la presencia de los fieles. Cuando, utilizando expresiones que se han ido transmitiendo de tiempo en tiempo, escribe que la Iglesia es un "*pueblo santo reunido y ordenado bajo la dirección*

de los obispos (plebs sancta sub Episcopis adunata et ordinata)"' de modo que las acciones litúrgicas "*pertenecen a todo el cuerpo de la Iglesia, lo manifiestan y lo implican*" (*SC*, art. 26 citado anteriormente), evidentemente quiere afirmar un **vínculo estrechísimo** entre la acción litúrgica y "*todo el cuerpo de la Iglesia*", justamente identificado en el "pueblo de Dios" unido bajo los obispos (*pars pro toto*). La liturgia "manifiesta" al pueblo de Dios, **como si la liturgia tuviera su origen en el "pueblo" de los fieles** y no en Nuestro Señor, los Apóstoles, la Tradición y el Magisterio. Por tanto, la preferencia del Concilio Vaticano II por la "*celebratio communis*" se basa en el principio (heterodoxo) de que la "acción litúrgica" tiene **un origen comunitario**, en el "pueblo de Dios": es la visión de la Iglesia desde abajo, que privilegia uno de los elementos de la definición ortodoxa (el pueblo de Dios) y quiere dar mayor protagonismo al episcopado.

Por el contrario, es precisamente sobre la base del principio de la "*naturaleza pública y social de toda misa*", ya sea "privada" o "con pueblo", que la *Mediator Dei* niega toda preferencia a la misa «comunitaria». Además, concederla introduciría subrepticiamente un error. En efecto, a causa de esta preferencia, se habría concedido **de hecho** a los fieles un **poder de ratificación** sobre la acción del oficiante, que en modo alguno les corresponde ni puede corresponderles (y que la *Mediator Dei* condena abiertamente: *MD*, cit., págs. 78 y 79). Y Pío XII, al condenar explícitamente la «concelebración», recuerda que son precisamente sus partidarios (que quieren atribuir a los fieles un inexistente poder de ratificación) quienes sostienen que la «Missa con pueblo» debe darse preferencia a la que celebrada privadamente «ausente el pueblo» (*MD*, II, cap. II, págs. 70 y 71 cit., ver nota 12 de este ensayo y par. 2).

* * *

Una vez más, pues, la adhesión de la *Sacrosanctum Concilium* a la tradición es sólo **aparente**, insinuándose en el texto en efecto incluso el error abiertamente reprobado por aquella. En nuestra opinión, se puede establecer la siguiente conexión: la *Sacrosanctum Concilium*, así como tiende a devaluar la piedad privada (y el culto interno) en favor del culto público externo, del mismo modo, debido al principio de que la «acción litúrgica» es una «manifestación» de la Iglesia-pueblo de Dios, devalúa arbitrariamente la Misa celebrada «sin pueblo» (ya objeto de la furiosa ira de Lutero).

La visión **comunitaria** de la liturgia es también el trasfondo de los artículos 33 y 41, en los que se alude al sacerdote y al obispo como «presidentes» del «coetus» de los fieles o del acto litúrgico, sea cual sea. Si se dijera que el sacerdote o el obispo presiden **el rito** «in persona Christi», y no una asamblea, no habría nada que objetar. Sin embargo, se sigue introduciendo la imagen de la Misa como manifestación litúrgica de una «asamblea» (*coetus*), la del «pueblo de Dios», que reza y comulga, imagen que ciertamente no corresponde a la definición tradicional de la Misa y que reaparecerá en el *Novus Ordo Missae*.

Canonicus